

Relación con Medios
Mariana Jaramillo Thomas
+57(1) 3112209347
mariana.jaramillo@cemex.com

Relación con Inversionistas
Pablo Gutiérrez
+57 (1) 603-9051
pabloantonio.gutierrez@cemex.com



BOGOTA, COLOMBIA. 12 DE ABRIL DE 2019.– CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (CLH) (BVC: CLH) informa que el día de hoy, su subsidiaria CEMEX Colombia S.A., (“CEMEX Colombia”) comunicó al mercado que llegó a un acuerdo conciliatorio ante la Procuraduría General de la Nación, entre la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (“SAE”), CI CALIZAS Y MINERALES S.A. (“CI CALIZAS”), CEMEX Colombia y CENTRAL DE MEZCLAS S.A. (“CENTRAL DE MEZCLAS”), por medio del cual se avaló la suscripción de un contrato de operación minera, prestación de servicios de fabricación y despacho y de arrendamiento de inmuebles para producción cementera (el “Contrato”); contrato que le permitirá a CEMEX Colombia continuar haciendo uso de los activos sujetos al proceso de extinción de dominio que incluyen los derechos derivados de una concesión minera y de un permiso ambiental, los terrenos donde se ubican la planta de cemento que CEMEX Colombia construyó en el Municipio de Maceo (Antioquia) (la “Planta Cementera”) y los activos de ZONA FRANCA ESPECIAL CEMENTERA DEL MAGDALENA MEDIO SAS (“ZOMAM”), por un término de 21 años prorrogables por 10 años adicionales siempre y cuando se obtenga la extensión de la concesión minera.

Por lo tanto, CEMEX Colombia también informó que previa autorización de su junta directiva, el día de hoy suscribió el Contrato entre CEMEX Colombia, su subsidiaria CENTRAL DE MEZCLAS, la CORPORACION CEMENTERA LATINOAMERICANA, S.L. (“CCL”) (afiliada de CEMEX Colombia), CI CALIZAS y la ZOMAM, contando con la autorización correspondiente de la SAE como administrador de estas dos últimas sociedades.

En contraprestación, CEMEX Colombia y Central de Mezclas, pagarán a CI CALIZAS y ZOMAM a la firma del Contrato las siguientes sumas:

- Un canon de arrendamiento por el uso de los inmuebles de propiedad de CI CALIZAS por valor de COP49 millones anuales equivalentes US\$15.735 (a la TRM oficial de hoy de \$3113,9) que serán ajustables año a año en el porcentaje de variación del IPC.
- Un pago retroactivo por los cánones de arriendo causados desde el 15 de Julio de 2013 a la fecha, con base en el canon actualmente pactado, reconociendo los pagos por arrendamiento realizados por CEMEX Colombia previos a la suscripción del Contrato.
- Un pago adicional de COP1.000 millones equivalente a US\$321.141 (a la TRM oficial de hoy de \$3.113,9) por las contraprestaciones dejadas de percibir durante las negociaciones respecto a la firma del Contrato.

- Un pago retroactivo por el volumen de caliza extraída hasta la fecha, equivalente al 50% del valor UPME¹ por tonelada extraída bajo el título minero, por un valor aproximado de COP3750 millones equivalentes a US\$1.2 millones (a la TRM oficial de hoy de 3.113,9), pagaderos en dos contados, siendo el segundo de ellos al año de suscribirse el Contrato.

Una vez que la Planta Cementera entre en operación, CEMEX Colombia y Central de Mezclas pagarán trimestralmente a CI CALIZAS y a ZOMAM:

- El 0.9% de las ventas netas del cemento que se produzca en la Planta Cementera, que remunerará a Ci Calizas el derecho de CEMEX Colombia a extraer y disponer de los minerales de la concesión minera de Ci Calizas.
- Una contraprestación a ZOMAM por el servicio de fabricación y despacho de cemento, en un porcentaje equivalente al 0.8% de las ventas netas de cemento que se produzca en la Planta Cementera, siempre y cuando ZOMAM mantenga vigente el beneficio de Zona Franca o el 0.3% de las ventas de cemento que se produzca en la Planta Cementera a título de arriendo de equipos, en caso de que ZOMAM pierda los beneficios como Zona Franca.

CEMEX Colombia aclara que el Contrato suscrito seguirá vigente cualquiera que sea el resultado en el proceso de extinción de dominio que recaerá actualmente sobre los activos de CI CALIZAS incluyendo a ZOMAM, a excepción de que el Juez penal competente reconozca a CEMEX Colombia y su filial el derecho de propiedad de los activos en extinción de dominio, caso en el cual el Contrato se dará por terminado anticipadamente dado que CEMEX Colombia y su filial serían los propietarios de esos activos y ya no se necesitaría el Contrato para operarlos y administrarlos.

Se espera que la Planta Cementera entre en operación cuando se resuelvan en forma positiva las solicitudes y procedimientos que se encuentran en trámite con las autoridades competentes, tales como: (i) la sustracción parcial de la Planta Cementera respecto del Distrito de Manejo Integrado del Cañón de Río Alicante, (ii) la modificación de la licencia ambiental que permita la producción de al menos 950.000 toneladas métricas de cemento al año, (iii) la modificación del uso de suelo permitiendo el Uso Industrial y Minero y (iv) la obtención de los permisos para completar la construcción de varias secciones de la vía a la Planta Cementera.

Para CEMEX Colombia, la firma de este contrato representa un avance importante de cara a la puesta en operación de la Planta cementera en la que se espera se generarán cerca de 300 empleos directos e indirectos. Cemex Colombia reafirma su compromiso de continuar aportando a la construcción de un mejor futuro en Colombia, contribuyendo en este caso al desarrollo económico y social de una zona históricamente golpeada por el conflicto armado como lo es el municipio de Maceo.

¹ Factor de referencia definido por la Unidad de Planeación Minero Energética, para el pago de regalías ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) en Colombia.